



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Resolución Jefatural N° 016-2018/ZR. N°XIV-JEF

Ayacucho, 20 de febrero de 2018.

CARGO

Vistos:

Informe N°0041- 2018/ZRN°XIV-UADM; Proveído N°157-2018-JEF, Informe N° 030-2018/ZR N° XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12° de la citada norma, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público, concordante con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual señala que, SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público. En esa condición, planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas", la misma que establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, que tiene como propósito mejorar el desempeño de los servidores civiles de la SUNARP a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en la Directiva aludida en el considerando anterior, se establece la conformación de un Comité de Planificación para la Capacitación; Comité responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para su adecuada implementación y que entre sus funciones tiene la de:

"Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, de acuerdo a la recolección, identificación y priorización plasmado en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación a fin de que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.

Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad.

Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, esto de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva"



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, en el numeral 6.4.1.de la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas", Etapa de la Planificación, se establece entre otros detalles, quienes conforman el Comité de Planificación de la Capacitación, así como la realización de la elección del representante de los servidores de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, y su suplente, el cual es elegido mediante votación secreta y por un periodo de tres (03) años;

Que, estando a lo expuesto, y en cumplimiento del Memorándum Múltiple N°001-2018-SUNARP/OGRH de fecha 31 de enero de 2018, se realizó el proceso electoral de elección del representante de los servidores civiles de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, para la conformación del Comité de Planificación, con la participación de 5 candidatos y 56 electores, lo que representó un porcentaje de 77.8 % de la población laboral votante, dando como resultado la elección como representante de los servidores civiles a la trabajadora Ruth Sandra Canales Cabezudo, y como representante suplente al trabajador Maik Kiberr Palomino Vila; asimismo, mediante Proveído N°157-2018-JEF, se designa como responsable del órgano de línea al Jefe de la Unidad Registral;

Por lo que de conformidad con los establecido por la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, es preciso oficializar la conformación del Comité del Planificación para la Capacitación;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNARP, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Oficina General de Recursos Humanos tiene entre sus funciones: programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a los lineamientos y políticas de la entidad y desarrollar programas de carácter educativo que promuevan la participación y compromiso de los trabajadores;

Que, siendo las Zonas Registrales, Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y su Reglamento, será sus Unidades de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, quienes promuevan, coordinen y desarrollen programas de capacitación, proyección social, mejoramiento técnico-administrativo-laboral y programas de salud;

Estando a las razones que anteceden y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° inciso p) del Estatuto de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, en concordancia con el literal t) del artículo 63° del Reglamento Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR oficialmente conformado el Comité de Planificación para la Capacitación de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Representantes de la Entidad:	
1. El Jefe de la Unidad de Administración, quien presidirá el Comité. 2. El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto 3. El Jefe de la Unidad Registral	
Representantes de los Trabajadores, elegido por voto de la población laboral de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho:	
4. Ruth Sandra Canales Cabezudo Maik Kiber Palomino Vila	(representante titular) (representante suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Planificación de la Capacitación de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, el cumplimiento de las funciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados del Comité de Planificación para la Capacitación de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE



[Firma]
CPC CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (é) Zona Registral N°XIV
Sede Ayacucho